



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Fabio Andrés Marín y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00039 00
Decisión	Incorpora y requiere por desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente, a la vez que se pone en conocimiento la respuesta otorgada por la Cámara de Comercio de Medellín, al oficio 84 del 10 de febrero de 2021. De otro lado, se requiere a la parte actora para que emita pronunciamiento respecto a la información suministrada por TRANSUNIÓN, la cual fue puesta en conocimiento mediante auto notificado el 11 de marzo del año que corre.

Para proceder en tales términos, se otorga a Bancolombia S.A., el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación que por estados se haga de esta providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la cautela en comento, en los términos del artículo 317 del C.G.P.

D.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c50e8933bccc83703be193be7406a8028427c426e35a65d4fd9afef9b5fafc5e

Documento generado en 05/04/2021 12:58:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>